



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

BDNS(Identif.):301707

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero.-Beneficiarios.

Ayuntamientos de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Valladolid.

Segundo.-Objeto.

Subvenciones a Ayuntamientos y entidades locales menores para la promoción turística de sus municipios, a través de la instalación de señalética turística en los cascos urbanos, destinada a dirigir e informar al turista de las posibilidades turísticas de los distintos municipios de la provincia.

Tercero.-Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto.-Cuantía.

-Cuantía total: 60.000,00 euros.

-Cuantía máxima por beneficiario: el 80% del coste del proyecto, con un límite inicial de 3.000 euros para entidades locales menores y 5.000 euros para Ayuntamientos.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de la provincia de Valladolid.

Sexto.-Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables: proyectos de suministro e instalación de señalización urbana de recursos turísticos y establecimientos turísticos, así como la señalización turística de rutas urbanas dentro del municipio, que se ejecuten y abonen en 2016 (sin perjuicio de lo establecido respecto a la posibilidad de prórroga).

No serán subvencionables los gastos que se relacionan en la base quinta de la convocatoria.

-Compatibilidad: sí.

-Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática:
<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>





- Documentación: la prevista en la base décima de la convocatoria.
- Criterios de valoración: el número e interés turístico de los recursos y establecimientos a señalar y que el municipio disponga de Oficina de Turismo.
- Forma de pago: pago íntegro a justificar.
- Forma de justificación: mediante la presentación de cuenta justificativa, en los términos previstos en la base vigésimo primera de la convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: 31 de enero de 2017, aunque se podrá ampliar hasta el 30 de junio de 2017, previa solicitud motivada.

En Valladolid, a 4 de marzo de 2016, El Presidente.- Jesús Julio Carnero García

